

TERMINACIONES.

Por un año \$ 1.00
 Un semestre 500
 Cada trimestre 300
 Avance hasta de 100
 palabras 1.00
 Repeticiones 50

En los remolinos que pue-
 ran de 100 palabras en cen-
 tado por 1000.
 Los remolinos deben traer
 el qué la firma de respon-
 sabilidad de persona con-
 creta.
 No se recibirá nada con-
 tra la vida privada.

Imp. Pagodelantado. 21

EL HORIZONTE.



DIRECTOR
 DE FON.
 JUAN B. SANCHEZ
ADMINISTRADOR
 DON
 FERRILLO CHAVEZ
COLABORADORES.
 VALDES BUSTOS Y FORRA
 DEL 1848.

SEMANARIO MANABITA.

AÑO V.

(Ecuador) Portoviejo, Agosto 10 de 1892.

NUM. 214.

AVISOS.



ACEITE PARA ALUMBRADO
LUZ DIAMANTE.
 DE LA FABRICA
LONGMAN & MATINES,
NEW YORK.
 LIBRE DE EXPLOSION, HUMO Y MAL OLO.
 170 Grados de Fahrenheit.

Este aceite está fabricado por una destilación especial, exclusivamente para el uso doméstico y muy particularmente donde hay niños. Es cristalino como el agua destilada. En su luz es clara, brillante y sin olor.

ES TAN COMPLETAMENTE SEGURO

que si la lámpara se quiebra por casualidad la llama quedará extinguida en el acto. Está avanzado en la misma forma que el kerosene corriente teniendo las latas un alfiler de patente que permite llenar las lámparas con la misma lata, sin necesidad de ninguna especie. Las mismas lámparas en uso en la actualidad sirven para la Luz Diamante, limpiándolas y poniendo mechas nuevas que no están saturadas con este clase de kerosene.

También envasamos la Luz Diamante en latas 1 y 2 galones expresamente para el uso de familias.

SE VENDE EN TODOS LOS ALMACENES DE VIVERES DEL ECUADOR.

Un Nuevo Triunfo!

Habiéndose establecido una fábrica de **FIDEOS NACIONALES** bajo los auspicios de la casa **JOAQUIN J. LOOR**, se reciben ordenes por conducto de dicha casa, quien suministrará muestras é informes al respecto.

¡Éxito asombroso!
En Portoviejo, no es consume Fideos Extranjeros!

Precio y calidad sin competencia!!!
 Ocurrid á la prueba
 Portoviejo, Marzo de 1892.

FUMADORES, ATENCION!!

Convencido de que la rica y muy importante provincia de Manabí es un mercado basto para consumir los esquisitos cigarrillos de mi fabrica, he resuelto establecer en la ciudad de Portoviejo una agencia general, con existencia considerable y permanente en el almacén de comercio del Señor Don

ANTONIO SEGOVIA.

en donde se venderá por mayor y menor á los mismos precios de Guayaquil. Así pues, sirvanse tomar nota de los siguientes pormenores.

¿Por qué los Liberales triunfarán?... por el aroma de los cigarrillos "El Libertador"



FABRICA DE CIGARRILLOS
HIGIENICOS DE BREA

CON MATERIALES ESCOGIDOS DE LA "HABANA"

DE CARLOS S. LYNCH

DEPOSITO CALLE DE "PICHINCHA" No. 231.

GUAYAQUIL.

Los cigarrillos de esta marca que no sean importados por mi agente, no son garantizados como legítimos.

GRAN DEPOSITO DE CIGARRILLOS

"EL LIBERTADOR."

ÚNICO AGENTE EN TODA LA PROVINCIA DE MANABÍ

Sr. D. ANTONIO SEGOVIA

PORTOVIEJO.

Carlos S. Lynch.

GUAYAQUIL.

Todos los que deseen prosperar, que fumen cigarrillos de "El Libertador"

Los cigarrillos que se ofrecen en el aviso que antecede se venderán así: por ventas que no lleguen á un barril á razón de 22 cajetillas por un peso sencillo.

Se venden al contado.

Antonio Segovia.

ANTONIO SALAZAR ZAPATA,
ABOGADO,

Ofrece al público sus servicios profesionales.

LITACICÓN.

Por acuerdo de la Junta de Horizonte en sesión del 24 de Julio que terminó, se encarga por 3 meses á la Junta de Horizonte, para donde está ubicada la línea telegráfica. Las propuestas serán recibidas hasta dentro de 20 días contados desde esta fecha.
 Portoviejo, Agosto 4 de 1892.
 El Secretario de la Gobernación

AMADOR SANCHEZ TORAL

MEDICO Y CIRUJANO

TIENE SU RESIDENCIA EN BOCAFUERTE

E. T. GODDARD.

COMERCIANTE Y COMISIONISTA.

Compra constantemente Caucho, Cacao, Café, Yagua, é Higuerilla.
 Caráquez, Febrero 1.º de 1892

FRANCISCO CEBALLOS

MALECÓN N.º 138 y 139.
GUAYAQUIL.

Ofrece á su clientela de Manabí los siguientes artículos á precios módicos.
 Arroz Indio de buena calidad
 Velas estearinas N.º 3, 4, 5, 6, 8
 Fósforos marca "León" tres tamaños

Jabón de París, Marsella é Inglés
 Vinos en anafotes marca "Heredia"
 Fierro acanalado para techo
 Cerveza "San Pablo"
 Sardinas en aceite
 Alambre para cercas, rollos de 50 kilos
 Limento Portland barriles de 180 kilos

Acite de castor en frazcos de 1 onza
 Acite de olivo 3/4
 id. kerosine 150 grados.
 Clavos de alambre de 2, 2 1/2, 3, 3 1/2, y 4 pulgadas

Cochine "El Liberal"
 Sillas de bejuco y de madera con asiento de cañera
 Papel lapiz
 Candelas ingleses
 Argollas, Hevillas, cubiertos, &c.
 y un variado surtido de géneros de seda, lana y algodón para Sras. y Caballeros, llegados últimamente

AL PUBLICO

Ofresco en venta á precios sumamente baratos á
 Arroz Rongoon
 Pasas del Huasco
 Frejoles blancos caballeros
 Vino tinto en barricas de 60 gols.
 Id. id. id. barriles id 9 id.
 Chicha champagne
 Mantequilla de Chile á 6 reales. libra
 Jabón Marsella (de Gorsege)
 Azúcar "San Pablo"
 Cerveza "El Ángel"
 Id. "Estancia"
 Kerosene Am. de 150.

Frutas en su jugo
 Id. id. alimbar
 Cochine regular á \$y 12 caja
 Tinta común envasada aquí á \$y 4 80 la caja de 12 botellas.
 Pintura blanca y negra
 Aguarrás
 Acite de linaza
 Velas en paquetes de todo número
 Vinagre
 Vainilla de España
 Clavos de alambre
 Jarca
 Cimentación romana y muchos otros artículos.
 Manta.

Pedro A. Moreira.

¿Por qué el cantor de Junin se inmortalizó?... Por que fumaba cigarrillos "El Libertador"

COLABORADORES.

MONTECRISTI

DOS PALABRAS DE ALIENTO.

¡Oh Montecristi! Montecristi, verdadero encanto y orgullo de tus hijos, como te juzgarán los que no te conocen!

No sólo de tus hijos, desconocido por cierto a tus favores, ha pretendido en su desvarío, rasgar con afilada cuchilla de ingratitude la brillante túnica de tu grandeza.

El sacrosanto código de tus tradicionales costumbres ha sido violado: se ha apartado a unas pocas de tus hijas del destino que les impusieras, de la senda que les señalaras, para que siempre fueran el verdadero ángel del consuelo. Una mano fatal, ó mejor, el diente ponzoñoso de la serpiente del Paraíso ha querido roer la página de ese código en que figura el cánon, que es el de todas las sociedades, en que se manda que la mujer no desempeñe otro cargo que el de Pontífice máximo del hogar, por que éste es su templo, porque ahí está su Dios, su culto, su adoración.

Cuando la mujer prefiere los azares de la política, cuando fija su mirada en los asuntos públicos que sólo competen al hombre, cuando apoya un capricho, se ha olvidado de su misión; á ella sólo se le ha dado como armas para la lucha en el mundo el ramo de olivo de la paz y el incendiario de la oración, y la que esto olvida, no puede ser ni buena hija, ni cariñosa hermana, ni excelente esposa, ni amorosa madre; entonces para ella se marchitan en el cielo las coronas del premio.

La mujer que vive sólo para el hogar, que tiende á engrandecerlo, cuenta para su defensa con la otra mitad de la humanidad que se llama "los hombres," entonces por ella y por viven, y combaten por ella como se combate por la Patria porque la mujer así, es de lo más caro que la patria tiene.

La mujer, más que "obra maestra de la naturaleza," es arcángel, es supremo regalo del cielo, es piedra preciosa emprendida de entre las que esmaltan el trono del Altísimo, es la felicidad, es el Edén y más que todo, es el amor. La mujer, sagrada reliquia es, digna de respeto y veneración, pero cuando tercia en las lides de los hombres en las cuales la excitación de las pasiones puede profanarla, desciende, sin que el hombre mismo pueda levantarla, por que ella creó su caída, ella misma se profana.

Cuando el Creador dotó á la mujer de aquella exquisita dulzura que para que el hombre cansado por el trabajo buscara en ella el reposo y la recompensa de sus fatigas, y si le dió delicadísima sensibilidad, amor y gracia fué para que como ángel de paz calmara la tempestad de las luchas, haciendo menos azarosa la vida del hombre, y no para que con su ardor atizara las discordias; y si en la mujer hay fuego, fuego santo es, para que sepa amar más.

Tiene la mujer el mayor de los atractivos, cuando se ve que ella por su asiduidad, por lo exacta y fiel en el cumplimiento de sus deberes domésticos es el sustentáculo del hogar, pero cuando ha cambiado la aguja por la espada y el amor por el rencor. La mujer debe sólo respirar amor ya con sus padres, ya con su esposo, ya con sus hijos, ya con sus semejantes. Pe-

ro mujer que abraza las causas ajenas del hogar, que es incentivo del capricho, dejó penetrar en la urna divina de su corazón el espíritu del egoísmo, de la venganza; esta mujer no es para el hombre, porque ella ya no es puró amor.

La mujer que reconcentrándose en sí misma, mirándose en el espejo de la pura moral se convierte en "imagen de la caridad, de la piedad y del amor," verdadera vida del hombre es, su fortuna, su embleso.

Por cierto es también que en la mujer se atenua sus responsabilidades cuando uno de esos seres siniestros, abusando de lo débil de su sexo, la separa de los deberes que le incumben, porque logró seducirla; ó por el temor, porque le blande el arma de la amenaza, ó porque le halaga con fútiles promesas; pero, para entonces, ¡oh mujer! sed fuerte como la del Evangelio, y rechaza esa mano que te empuja á intervenir en las luchas políticas y bendice, sí, la mano que, en este caso, te conduce ante el altar donde, lo que te inducen hacer, si es bueno, puedes alcanzar con la oración, porque orar es ascender al cielo por la escala misteriosa de Jacob; es dar cita á una entrevista y tratar con el Eterno.

¡Oh Montecristi, púdica virgen! verte pareceme, ceñida tu frente de albo velo, y por entre él rodar en tu mejilla, ardiente lágrima de duelo por la triste obra de un ingrato. Oírte pareceme que gimes, y que tus sollozos se alternan con el roncorigir del océano que, á tus plantas irritado te acompaña en tu pesar.

¡Oh idolatrada Montecristi, hoy para tus hijos más simpática que nunca! verte pareceme sobre tu monte, bellísimo pedestal de esmeraldas; pero verte pareceme, macilento el rostro y prendido de tus hombros, negros manto, negro como el manto de las Romanas después del incendio decretado por Nerón; como el de las Hebreas, después del edicto de Herodes. Pero, levántate altiva, serena tu frente, di vivacidad á tus miradas y haz rodar á tus pies ese manto, porque nada ha pasado contra ti. deja rodar ese manto y deja ver tu pecho que es el pecho de los nobles; deja que en él se vea tu corazón que es un libro, libro sin borrones, porque jamás has besado la mano ensangrentada del Tirano, ni te has prostrado de rodillas ante él, llamándose grande no ha tenido más título que el del criminal ó ignorante.

¡Montecristi! Un Génio, pero Génio del mal, desplegó sus negras alas en tu horizonte, quiso eclipsar el sol de tus glorias. Tal desgraciado ha sido un loco, porque se olvidó que la luz es don exclusivo de los pueblos como vos, porque se olvidó que eres perla, perla sin sombras; fuente, fuente cristalina do se mira la aurora para embellecerse; porque se olvidó que eres cielo, cielo sin nubes en el cual brillan penosamente las constelaciones infinitas del pundonor.

Pero, no te aflijas, porque nada has perdido: recuerda que en el sublime y santo Apotolado de Jesús hubo un Judas, y jamás se ha dicho que el beso de Judas manchó la frente de Jesús.

¡Adelante, heroico Montecristi! que quien cuenta en la tierra con hijos como los Alfaro, los Moreiras, los Córdoba, los Zevallos, los Pesántes, los Cuevas, los y los Chávez, y quien tienes como vos mártires en el cielo de la libertad, como los Vasquez, Reyes, Balza,

Villavicencio, Nevares, nunca está dejado de la mano de Dios, y el partido de Dios, fuerte é invulnerable es.

¿No es acaso lo que estos santos desde su tumba os dicen? os repiten sin cesar que seas siempre digna, que por tu verdadera dignidad se te ha preparado de antemano un altar servido por los ángeles, en el templo de la admiración.

Estos son los santos que desde su tumba os alimentan para que permanezcas firme en el campo de vuestras propias convicciones, asegurándote que en el reinado de la inmortalidad existe un libro que se llama "La Historia," entre cuyas páginas hay una de oro, en las cuales el dedo de Dios escribirá tu nombre como ha escrito el de los pueblos grandes.

¡Montecristi! un hijo desnaturalizado ha venido á amargar tus días. pero, no impóta, los pueblos que como vos son purificados en el crisol del infortunio, que en vez de la desesperación brota en ellos el amor á lo grande, á ser los primeros en las lides del progreso, pueblos son con los cuales siempre se sonríe la Divinidad.

Talvez porque has dejado oír la trompeta de tu dignidad; tal vez porque has hecho flamear el estandarte de tus altos miras, se desencadenen sobre ti hostilidades sin cuento, pero entonces es q' vas á ser probado en tu virtud, como se probó la de Epimónidas en Tebas, la de Milciades en Grecia, la de Colón en España; para entonces mostrad firmeza para que enseñes una vez más, que eres virtuosa. En estos momentos de prueba sufre y espera; no temas fracasar, que las sublimes ideas salvan á los pueblos; ¡por ventura ha fenecido la Ermita del 93? ¿se ha humillada la patriota Quito de 1809? Sufre, pero como sufren" las almas de convicciones: sufre como el Divino Mártir, y espera como Él honores y gloria, que no siempre estarás en el Calvario del infortunio; después de un Gólgota hay las más veces un Trono; después de una cruz, un trono.

Vuelve ¡oh Montecristi los ojos hacia el desgraciado que ha intentado contra tus leyes, y aunque está de por medio tu buen nombre, da al mundo una lección de tolerancia, y perdónale! No lo borres del libro en que constan los que han recibido el bautismo de tus ideas; no lo condesnes al cruel infierno del remordimiento; amonéstale que temple su alma al calor del patriotismo y que aspire las puras y frescas brisas de la libertad, calor y brisa que han sido el elemento vital de tus hijos buenos.

¡Perd-nale, sí no lo tomes cuenta de su conducta, no lo preguntes el porqué quiso abofetear, no lo hagas sufrir, y si de ti depende, quita el dedo de la reprobación que señalándose está; no lo abandones, confía en su enmienda, no es posible que de los buenos sentimientos existan sólo cenizas en él, y si le encuentras una chispa, haz de esa chispa fuego intenso que le vuelva á la vida del deber; haz que se purifique en la piscina del arrepentimiento y para su santificación, pónle en los brazos del Trabajo, que siempre el trabajo regenera, ennoblece y santifica.

Si por que se interprete mal la sana intención de este artículo, descargare alguno sus improperios, el tal ya está juzgado: á este le falta patriotismo, no puede ser nuestro cooprovinciano, no sabe justipreciar la alta dignidad de la mujer en general, ni desea como yo, que se mantenga incólume el buen nombre y merecida buena reputación de que goza

en todas partes la mujer Manabita.

Por tí ¡oh Montecristi, pueblo donde tí la primera luz! Hago votos al Dios de los ejércitos, para que siempre de tu lado, haga de tu nombre, un nombre que al pronunciarlo se inclinen reverentes las generaciones que vienen.

Si estas líneas, mal trazadas, merecen ser aceptadas por vos, como una ofrenda del sentimiento, le habrás dispensado satisfacción eterna al que á costa de la última gota de su sangre está pronto á defender tus derechos y á sostener el honroso título de ser,

Tu hijo.
Junio 20 de 1892.

DOCUMENTOS JUDICIALES.

COPIA en globo del despacho diario de la Judicatura de Letras de Manabí en la semana próxima pasada del mes en curso.

DÍA 31.

DÍA 1.º DE AGOSTO.

Diez decretos de sustanciación. Un auto cabeza de proceso, contra el Cura párroco de Calcuta y Junin, Sr. Pedro Becker, por allanamiento.

Sus confesiones, después de auto motivado en la criminal, contra los autores del asesinato al Dr. Cueva y José Guerrero y heridas á Jorge Cueva.

Una excusa del Sr. Juez de Letras, por ser fiscal en la criminal contra Manuel Menéndez y María Maclas, por concubinato.

DÍA 2. Trece decretos de sustanciación. Un auto de sobremensaje en definitiva, en la criminal contra Agapito Núñez, por incendio.

Tres confesiones después de un auto motivado en la criminal contra los autores del asesinato al Dr. Cueva y José Guerrero y heridas á Jorge Cueva.

DÍA 3. Doce decretos de sustanciación. Cinco confesiones en la criminal contra los autores del asesinato al Dr. Cueva y José Guerrero y heridas á Jorge Cueva.

DÍA 4. Veintinueve decretos de sustanciación. Dos autos motivados en la criminal, contra Belisario Chaves y Ramón Zamora, por homicidio y en la de Pedro Alvariz, por allanamiento.

Un auto dando por concluido el sumario, en la criminal contra José Pázmio Diaz, por tortura.

Dos autos declarándose incompetente el juzgado en la criminal, contra Francisco Moreira, por heridas y en la de Joaquín y Gil Maclas y Marcos Veliz, por maltrato, por no ser sino contravención.

Un auto de sobremensaje en definitiva, en la criminal, contra Vicente Sáltos, Belisario Alvariz y otros por tentativa de homicidio.

Dos confesiones después de auto motivado en la criminal, contra los autores del asesinato al Dr. Cueva, José Guerrero y heridas á Jorge Cueva.

Dos ratificaciones a los procesados Nicanor y Leonardo Quijije en su confesión.

DÍA 5. Siete decretos de sustanciación. Una confesión después de auto motivado, al procesado José Gala Ríos, por robo.

Un auto motivado en la criminal, contra Manuel Jesús Manello, por robo.

Un auto declarando nulo todo lo actuado á costa del Juez instructor y los señores, por incompetencia de jurisdicción.

Auto de sobremensaje en definitiva en la criminal, contra Agustín Suárez, por homicidio.

Un juicio verbal en la criminal, contra Andrés Áos Vela quez, por robo y otros delitos.

DÍA 6.

Veintisiete decretos de sustanciación. Una sentencia condenatoria pronunciada en la criminal, contra Juan Mora, por heridas á Segundo Suarez. Dos autos motivados en la criminal, contra José Villa Santana, por

homicidio y en la de Emilio Clavelo, incendio.

Tres autos declarándose incompetente el juzgado, en la criminal contra Elena Mendoza, por injurias, en la del Dr. Rafael Bermeo, por calumnias, por no ser sino infracción de la competencia de los Alcaldes Municipales, y en la de Vicente Cantos y otros, por infracción del artículo 14 de la ley de elecciones, por no ser sino una pena castiga en mal cumplimiento por el Jefe Político.

Un auto de sobremensaje, pronunciado en la criminal, contra el autor ó autores de la muerte de Francisco Abraham Mora, en definitiva.

Dos declaraciones. Una excusa del Juez de Letras, en la criminal, contra Victor Manuel Prieto, por detención arbitraria, por haber dado su opinión con vista de autos.

Un juramento de fiscal.

Es fiel copia de su original y al que me remito en caso necesario.
Portoviejo, Agosto 8 de 1892.
Por el Srío. de Hda. El Amannense, J. Felipe Mendoza.

DOCUMENTOS MUNICIPALES.

EL COCEJO CANTONAL DE ROCAFUERTE.

Considerando: Que es un deber de los Concejos Municipales propender al aumento de las rentas para atender á las obras de utilidad pública y que sean de mayor necesidad. In tal virtud.

Ordena:

Art. 1.º La policía llevará un libro, por el orden alfabético, para inscribir el nombre y apellido de los nombres de los conciertos.

Art. 2.º El propietario que contrata un jornalero, ó peón concierto, por un tiempo determinado y por sus respectivas mensualidades, que viva en su casa, está en el deber de presentarse á la policía á hacer inscribir el nombre en el libro respectivo, en el que constará el nombre del patrón y lo mismo el del peón, el tiempo por el cual se compromete, el salario que gana, y una media filiación de este último.

Art. 3.º El propietario pagará en favor de las rentas Municipales, un sucre, por la diligencia que se asienta en el libro de que se viene hablando y su certificación.

Art. 4.º El propietario es de su deber, dar ajuste de cuentas al peón, y ante la Policía, al fin del año económico, para que vuelva á seguir nuevo contrato.

Art. 5.º El Teniente político pasará auto inmediato auto de haberse hecho la inscripción, al Tesorero Municipal para su recaudación, bajo su más estricto responsabilidad si no lo hiciere.

Comuníquese al Señor Jefe Político para su ejecución y cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones, en Rocafuerte á 7 de Noviembre de 1885.—El Presidente del Concejo, Francisco J. Arcentales.—El Secretario Municipal, Antón Alcariz.—El infrascrito Secretario Municipal de este Cantón, con juramento certifica: que la ordenanza precedente ha sido discutida en las sesiones correspondientes á los días 5, 6, y 7 del presente mes.—Rocafuerte, Noviembre 8 de 1885.—Antón Alcariz.—Jefatura Política.—Rocafuerte, Noviembre 9 de 1885.—EJECUTORES y publíquese, Emilio Solozano.—El Secretario, José B. Vera.

EL CONCEJO CANTONAL DE ROCAFUERTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

Considerando: Que la ordenanza de marcas y señales dictada el 7 de Enero de este año es deficiente en la práctica, haciéndose necesaria la presente disposición adicional para la completa observancia y claridad legal de ella. En esta virtud

Acuerda:

Art. 1.º Terminado el plazo como hoy se halla para obtener la matrícula de que habla el art. 4.º de la

menclonada ordenanza, el Concejo, á petición de alguno ó algunos interesados, concederá permiso para que pueda matricularse el que solicita: pudiendo también, siempre que para ello haya razones justas, exonerarlos de la multa á que son acaudados los morosos, según lo dispone el mismo acuerdo Municipal.

Art. 2.º Los que antes de la vigencia de esta ordenanza, hayan adquirido legalmente semovientes, cuyas marcas y señales no sean de su propiedad, ni tampoco se hallen matriculadas, y á fin de que el tenedor no sufra perjuicio en el comercio de dichas especies, presentarán ante la Presidencia del Concejo, en el término de noventa días, un boleto en papel simple, certificado por el Comisario de parroquia en los términos siguientes: 1.º sobre el número de semovientes y especie de cada uno de ellos; 2.º las marcas y señales que tenga; y 3.º, del tiempo en que se hallen en posesión de ellas. Este boleto será inscrito en el libro de matrículas por el Secretario municipal; devolviéndole el original al interesado con el pase respectivo, pagando por todo derecho, veinte centavos de sures al referido Secretario.

Art. 3.º Los semovientes que viniere de otros Cantones, don de no existan disposiciones analogas á las de este Municipio, para que puedan ser aceptados en el abastro público, deberá el interesado acompañar un certificado del Comisario de Policía del lugar de donde viniere, haciendo presente, á más de las marcas y señales, la legalidad de la procedencia. Este certificado, será igualmente inscrito en el libro de matrícula del Concejo, abonando dos sures por una sola vez, siempre que se trate de las mismas marcas y señales.

Art. 4.º El Secretario certificará al pié del boleto original, que se ha tomado razón de él, como el de haber pagado al Tesorero Municipal, el impuesto que habla el art.º anterior; con esta diligencia será aceptado por las respectivas autoridades de policía.

Art. 5.º La presente ordenanza adicional se mandará agregar á la principal, para que de acuerdo con ella y en lo que no se oponga, sea observada en todas sus partes, bajo las mismas penas que reza dicha ordenanza.

El Señor Jefe Político queda encargado de la publicación, ejecución y cumplimiento de la presente ordenanza.

Dada en la sala de sesiones del Concejo, en Roca fuerte, á 10 de Julio de 1892.—El Presidente del Concejo, Ricardo Llor.—El Secretario Municipal, Antolin Alcivar.—El infrascrito Secretario Municipal del Cantón, con juramento certifica: q' la ordenanza precedente, ha sido discutida en las sesiones de los días 8, y 10 del corriente mes.—Roca fuerte, Julio 12 de 1892.—Antolin Alcivar.—Jefatura Política y Comisaría de Policía del Cantón.—Roca fuerte, Julio 13 de 1892.—EJECUTSE, José Filiberto Velazquez.—Miguel H. Alava, Secretario.

EL CONCEJO CANTONAL DE ROCAFUERTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

Considerando: 1.º Que no habiendo llevado á efecto hasta el día, lo dispuesto por esta Municipalidad, sobre peones conciertos, en la ordenanza dictada el 9 de Noviembre de 1885, menoscabándose por este motivo, las Rentas Municipales, y 2.º Que no estando en la ordenanza citada reglamentadas los deberes de los atenuos, como es obligatorio en todas las oficinas de Policía, la Corporación

Acuerda: Art. 1.º Poner en vigencia y que sea estrictamente observada la mencionada ordenanza que habla sobre peones conciertos, con las adiciones que siguen: 1.º el impuesto de un sures será pagado en cada renovación de contrata; y 2.º La Policía obligará con la multa de cuatro u ocho sures al patrón que se niegue ha renfir la cuenta exigida por el peon, la que se renovará anualmente.

Art. 2.º Todo artesano se presentará en el plazo de noventa días, en el lugar de su residencia ante la Comisaría de Policía para ser matricula en un libro que por el

efecto dará la Municipalidad, en el cual se exprese el nombre y apellido del artesano, su estado, nacionalidad, edad y art.º. Art. 3.º Como derecho de esta matrícula pagará cada artesano por una sola vez, un sures. Este pago se hará al Tesorero Municipal, para lo cual los Tenientes políticos oificarán á su empleo, como á la Presidencia del Concejo, dando razón semanalmente del número de artesanos que se hayan matriculado en sus respectivas parroquias, para que se haga efectivo el cobro del impuesto.

Art. 4.º Los artesanos que no cumplieren con lo dispuesto en el artículo anterior, serán obligados á ella con una multa de dos u ocho sures, á más de prohibírles abrir talleres y no gozar los privilegios de que como tales, son acreedores.

Art. 5.º Los Tenientes políticos no podrán percibir derecho alguno por contratos ó matrículas que, de acuerdo con esta ordenanza expidieren, puesto que, son rentados por la Municipalidad; y al verificarlo, deberán ser denunciados como estafadores.

El Sr. Jefe Político queda encargado de la publicación ejecución y cumplimiento de la presente ordenanza. Dada en la sala de sesiones del Concejo, en Roca fuerte, á 11 de Julio de 1892.—El Presidente del Concejo, Ricardo Llor.—El Secretario Municipal, Antolin Alcivar.—El infrascrito Secretario Municipal del Cantón, con juramento certifica: que la ordenanza precedente, ha sufrido los tres discusiones de ley, en los días 9, 10 y 11 del mes que nos rije.—Roca fuerte, Julio 12 de 1892.—Antolin Alcivar.—Jefatura Política y Comisaría de Policía del Cantón.—Roca fuerte, Julio 20 de 1892.—EJECUTSE, José Filiberto Velazquez.—Miguel H. Alava, Secretario.

INSCRIPCIONES.

LOS CROSSEEY

Patrones y Empleados.

FOR.—SAMUEL SMILES.

(Continuación.)

Hay varios duos de grandes establecimientos que se han esforzado en combatir el principio de explotación de la fuerza obrera, y proveer á los operarios que han contribuido á su pasada prosperidad la oportunidad de participar en sus futuros beneficios. El objeto que se han propuesto estos patrones ha sido alajar el antagonismo entre el capital y el trabajo, y acrecentar el espíritu de contento entre los operarios. Trabajadores que han aborrido sus ganancias, y las han depositado en los bancos de ahorros, se hallan de este modo en condicioes de ser socios en los negocios en que antes han empleado su trabajo.

Los dos negocios principales de fábricas de Halifax, los de Diego Arkroyd é hijos, y Juan Crossey é hijos, se han convertido de ese modo en compañías por acciones. Han sido convertidas así con el propósito primitivo de recliar la cooperación de los administradores, los obreros y otros asociados á ellos; y teniendo esa mira, les han dado los directores siempre la prioridad en el reparto de las acciones.

No hemos referido ya á la obra familiar, á llevada á cabo por Eduardo Arkroyd en el condado de York. Ahora tenemos que referirnos á la razón social Crossey é hijos, cuyas afombras son conocidas en todo el mundo. Nos referimos á ellos con el mayor placer, por cuanto su historia contiene un episodio que probablemente añdirá algo al interés de este libro. No sólo se mandó que sea, lo considerarán quizá algunos lectores algo pesado en su lectura.

El fundador de esta casa fué Juan Crossey. Pertenecía á una antigua familia de Condado de York. Su abuelo, que vivía en la Cruz del Rey, cerca de Halifax, era hijo de padres escoceses, y recibió una buena educación; sin embargo, no era muy afecto á los negocios. Á la verdad, pasaba la mayor parte de su tiempo en montar á caballo y en cazar. Su mujer era, sin embargo, de un carácter completamente diferente. Era laboriosa, enérgica y excelente administradora de su casa. Ni sólo se contentó con su marido á su esposo y familia. Hizo esto por medio de una escuela de pupulos que tenía, una de las mejores de las inmediaciones de Halifax.

Uno de sus hijos, el padre de Juan Crossey, era hijo de un gran tejedor de alfombras, con Mr. Webster, de Clay-Biss, con una de cuyas hijas se ca-

zó des más. El mismo Juan Crossey se hizo tejedor de alfombras con su hijo, y cuando hubo terminado su aprendizaje, fué á ser aprendiz de Mr. Currier, gran fabricante de alfombras de Waddington Foot. Mientras estaba trabajando en esta fábrica, construyó su patón una grande y hermosa casa para vivir en la casa no estaba en condiciones de que él se fuera al Sr. Currier, demostraron que no era así. Mr. Currier dijo á su mayor hijo que había llevado la cuenta del costo hasta que hubo gastado cuatro mil libras esterlinas, y que entonces se había disgustado tanto, que quemó el libro memorándum, aunque la casa no estaba así concluida ni con mucho. Ahora, como que habia un hijo, no pudo por cumplir á su hijo, el aludido á su esposa. Aunque Mr. Currier era un excelente hombre de negocios, era su mujer demasiado afecto á las apariencias, y la grande y hermosa casa en que habia de habitar resultó después que esto terminada, y entonces se desbarató todo su trabajo.

Después de dejar á Mr. Currier, pasó Juan Crossey á Halifax para tomar la administración de la fábrica de alfombras de Mr. Job Ley, de Lower George Yard, Halifax. Se puso á buscar una esposa, y la historia de sus amores es curiosísima igualmente interesante. Parece que los Crossey han tenido la buena fortuna de dar con excelentes mujeres, y la prosperidad de la familia se debió tanto á las Crossey, como á las Grossey.

Marta Crossey, la futura esposa de Juan Crossey, nació en Filly Hall, cerca de Amber Thorn Bar. Su bisabuelo Tomas Turner era agricultor. Vivía en el Scout Hall, Shidden, en la alquería que ocupaba, en la entrada del valle de Shidden, existe aún. El hijo mayor fué criado en el negocio del padre. El hijo menor, Abraham, fué educado en la agricultura, el tejer y el cardar. Se casó y tuvo tres hijos: Abraham, Tomás y Marta. Abraham, el mayor, fué padre de la señora Juana Crossey, perteneciente á la familia Turner.

Abraham fué educado también para la agricultura y la fabricación, pero debe tenerse presente que en esos días giraban los negocios fábales en una escala muchísimo menor que ahora. Después formó sociedad con su hermano Tomás para hacer mercaderías de estambre, pero en seguida de su casamiento se disolvió la sociedad. Se hizo propietario de la alquería de Scout, y allí crió á su familia.

Aunque Abraham Turner era propietario de bienes raíces, no creyó que fuese mengua permitir que su hija Marta fuera á servir á otro patrón. Cuando tenía ésta unos quince años fué en clase de sirvienta á casa de la señora Oldfield, en Witley. En ese servicio, hacia de muchas cosas en la cocina, y las ordenaba entre las cocinas de las tardes y por mañana. Permaneció unos diez años con la señora Oldfield. Al principio ganaba quince peniques semanales, despúes de dos años fué aumentada á diez y ocho peniques; y despúes de nueve años de servicio, llegó á seis guineas al año. Con todo, durante ese período, cuando á Turner treinta libras esterlinas á fuerza de economías.

Juan Crossey, el fundador de la firma social de Crossey é hijos, de la señora Turner, fué en su origen tejedor de alfombras. Una noche, cuando trabajaba en el telar, estaba fomentando su "tragueto," y al querer dejar su botella encendida, se le cayó y quemó. Al tratar de coger la botella, se cortó tan seriamente el brazo que se creyó que se iba á morir de inmediato. No se trájase ni en el telar y andando orfano con su brazo amputado y en castretillo, le encontró su patrón Mr. Currier, y le dijo: "Juan, ¿eres usted que podría recoger un telar, ya que ahora no puede tejer?" Contestó Juan que creía que sí. Hizo la prueba y se manifestó tan hábil, que su patrón no quiso que se volviera al telar. La señora Turner, al ver que el accidente sucedido á su brazo como el momento decisivo de su vida.

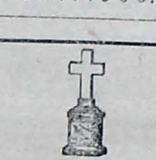
Al mismo tiempo continuaba en sus amores, aunque muy contra el gusto del orgulloso agricultor, el padre de Marta Turner. Declaró que jamás consentiría que su hija se casara con un hijo de la Cruz del Rey, como era el caso de Crossey. Qué era eso que referimos, lo veremos en la historia de sus amores con las mismas palabras de Marta.

"Cuando fui una tarde al perton, habia parado allí un joven, que me preguntó qué era un galán. Yo contesté: Lo que yo voy á ser y á ser, ganándolo. Resí me entré en seguida en la casa y le dejé. Vi frecuentemente por allí al mismo joven, pero no le hablé sino años despúes. Su nombre era Juan Crossey. Cuando mi patrón supo su propósito, hizo lo que pudo para previnirme con respecto á esto. En un momento me llevó á una escuela de pupulos por una señora Crossey, que el nombre de su esposa era Tomás Crossey, abuelo de este mismo hombre que me andaba cortejando, y que ella jamás había conocido. Me dijo que el hombre que yo veía. Siempre decía cuando iba á verle: "Abi viene otra vez el joven Crossey."

"Un día recibí una carta de amor de él, que ahora podría repetir palabra por palabra. Tenía otros pretendientes, pero ninguno era tan perseverante como Juan Crossey. Insistió con tenacidad para que le recibiera, y me mandó una carta para decirme que habia una casa desocupada en Lower George Yard, inmediata á la fábrica que él administraba, y que era verdadera suerte poder hallar una casa á propósito. Yo le dije que iba á mi casa paterina para pasar allí el día 5, y que él me pasaría por ese camino y que él que efectuó. Cuando fui á mi casa pedí el consentimiento á más padre. Por el momento no hicieron grandes objeciones, pero no habían pasado dos días de vuelta de la señora Oldfield para decirme que no autorizarían su consentimiento para el casamiento, y que yo si insistía en casarme con Juan Crossey, no volverían á mirarme á la cara.

(Continuación.)

REMITIDOS.



A GENOVEVA.

EN LA MUERTE DE SU HERMANA NATALIA.

Acaecida en Quito, el 20 de Julio del presente año.

No es un idilio, querida hermana que te prodigo en el nombre cada de la eternidad, que la grata muerte nos ha deparado, no quiero formar tampoco la apoteosis ó apología de tu vida angelical y mártir á la vez, cuando la diminuta sección humana que te escuchó desde tu inmaculada cuna, arrojaron al aire libre, el mérito que posee la fiel esposa, la madre de familia y la sencilla ama; pero hoy sólo concreto mi lacrado corazón y mi alma traspassada de dolor, á hacer en una humilde pero verdadera oración de cariño en el eterno sepulcro, donde tus sagrados restos reclaman la memoria de los tuyos. Y es, el último entre todos, imbuído de la fé santa de mis sentimientos devotivos una angustiosa plegaria de dolor al Eterno, desde el mismo lecho de tu aposento donde dulcemente se desahaban los venturosos días de tu existencia en medio de tus tiernos hijos, que en tu materno regazo, presagaban el triste porvenir que tu existencia tu hermana mía, contemplabas en silencio en ese emblema del amor, vaciando en un mar de confusión, y haciendo un esforzado movimiento al travez de sacrificios: partides, lejos, más lejos de tu nativo suelo, y adorado hogar; buscando lenidos tus dolencias, que como madre de familia te angustia el mirar de la tierra, cohechar una misión; pero, no sucedió nada, decretado estaba, que bajo el frío cielo de la populosa Quito, se cobijaras tus despojos con funerària loza, como simbolo de eterna despedida de esos pedazos de tu corazón, que en unión de su querido padre, desgastado esposo y acongojado familia, formaban el núcleo de tu quijano, que nena brinda la naturaleza con tu rápido vuelo al Paraíso. Feliz tu que descanzas en la mansión sublime de los Justos donde el Creador con omnipotente diestra ha señalado el lugar de los marfiles, que poseidos de su resignación en la tierra, cosechan el premio de sus virtudes.

Infeliz nuestra humana suerte, que en completa descomposición en este miserable círculo que llamamos mundo, no encontramos otro bálsamo á lo imposible que la esperanza de una vida eterna en la Divina Providencia nos ha trazado en el aspecho y tortuoso camino de esta vida sin vida; testimonio de esto, mi dolor!

Lloro, Natalia de mi alma, lloro porque en tu féretro y mi desgarrado, no tengo derecho de contentar la fuerza de una lágrima. Lloro mientras existía fresca en mi memoria la cruel herida que me llegó el veinte de Julio de mi ochocientos noventa días, y porque mi llanto será la pauta que debe conducirme á la sublime morada donde me aguarda el Señor. Deseo verlo á mi en los misterios arcanos de tu Divinidad infinita, accejo con venerolembra una oración ferviente que de rodillas imploro por ella. Roca fuerte, 28 de Julio de 1892. G. A. Molina.

AL OBSERVADOR II

En el número 213 de "El Horizonte" se pregunta: que jiro se le ha dado á herida dada al ómnibus responsables de la Aqúi está la última provincia.

Portoviejo, Mayo 20 de 1892. La una p. m. Visto: Según el reconocimiento practicado el día 11 del presente, el que informan los Señores F. de Jucio, no la lesión materia de este ómnibus; la infracción de este lo es perquisable de oficio, según lo establecido en el n.º 5.º del art.º 9.º del Código de Enjuiciamiento en materia criminal. Este Jucio, por tanto, se declaró incompetente para conocer del delito, debiendo los detenidos ser inmediatamente excarcelados, si otra razón no hay para su prisión.—Sabado.—S. Lazari Zapata.

Por lo expuesto, queda satisfecha la curiosidad del individuo autor del remitido publicado en el periódico indicado, y á más se le ruega que antes de hacer un papel redoncio, preguntando sobre hechos que públicamente se han realizado, se moleste en acceder á la Secretaría del Juzgado de Letras informarse del estado de la causa que desea ver, una vez que la justicia en su administración en secreto, ni se hace negocio con ella.

Federico G. Pérez Aspiazu.

RESPUESTA.

Don José Lucio Moreira, que gusta verse en letras de molde, me acusa en el número anterior de este setemario de *cachaza* "porque no le he despatchado la orden (sic) al alguacil Mayor para que vaya al desaherito de la causa en que vive Jesús Zambrano, estando decretado por el Sr. Asesor hace más de un mes."

La misma frase usada por el Sr. Moreira, está vindicandome de la *cachaza* que me increpa; pues, á quien que no sea Don Lucio se le ocurre exigir de un Secretario la expedición de ordenes de desaherito á Alguacil Mayor por más que lo hubieren decretado veinte asesores? Deje Don Lucio, por algunos días su estudio y buleto y vengase al teatro de sus juicios á activarlos personalmente (ó por medio de peroseros bien rentados, puesto que el Escribano ni es su procurador ni su espensor, ni menos acostumbrado volverse autor y parte en las causas que actúa.—Que pagó los derechos judiciales nadie se los reclama, sin embargo que el Sr. Asesor me asegura que no fué Ud. lo más exacto en los pagos arancelarios, pues algo le escatinó.—Cuan to al juicio con Horacio Sanchez, está despatchado por el Señor Asesor, pero le repito, que como no hay un mandatorio ni su espensado, mal puedo pagar de mi peculio al Juez y correr las demás diligencias de estilo por sólo su querencia. No le parece Don Lucio, que el atento lo expuesto, es de la *cachaza* que me acusa? Luego lo que me acusa? Que me debe tolerar la sociedad. Así pues le tomo el guante en aquello de recusación por lo sucedido en todos sus juicios.—Que dan contestadas sus preguntas.

Roca fuerte, Agus 8 de 1892. Rafael Zambrano.

Pajan esta de Placeme.

Hemos visto, con placer, dar principio á la obra tan necesaria del panteón de esta parroquia, que por más de doce años ha estado abandonado sin que nadie tomara interés en levantarla; pues el terreno que sirve para tal objeto, no tiene más indicio que el tener angostas Cruces clavadas á mal andar.

Sabemos que el Sr. Doctor Francisco Cruz, concurrió á la causa parroquia, que es el levanta la obra á esfuerzos suyos y del pueblo.

Ojala esto sea un estímulo para que en adelante no se mire con la más puerile indiferencia la construcción de otables edificios tan necesarios é interesantes para el pueblo: los de las escuelas, casa Municipal y plaza del mercado de que carece en la actualidad esa importante parroquia, destinado á mejor suerte si se favoreciese una inteligente y honrada inmigración. Portoviejo, Agosto 3 de 1892. Unos amantes del progreso

SUCESOS DIVERSOS.

Diez de Agosto: La gloriosa efeméride de nuestra independencia política ha movido en este año, como en ninguno otro, el sentimiento patriótico en esta capital. Como lo hemos anunciado, á iniciativa del Sr. Dr. An. Antonio Salazar Zapata, hijo del Pichcha, se organizó la sociedad "Diez de Agosto" con un número considerable de exhaleros y en conclusión se ha dado el siguiente programa.

PROGRAMA.

DE LAS FIESTAS DEL 10 DE AGOSTO.

PARA EL 9.

À las seis p. m. Iluminación general en toda la ciudad. Cohetes. Música.

PARA EL 10.

À las 5 a. m. música y dianas. À las 8. Se hará el pabellón nacional en todas las casas y establecimientos públicos; en el cuartel de la guarnición se harán las dianas de ordenanza. À las 12—salvas y música. À las 6 p. m. Iluminación, fuegos artificiales, dianas, música, &c. À las 8.—Ensayo del Valada Literaria que concluyará con un baile en el salón municipal.

Agosto 9 de 1892.

La comisión encargada de invitar Señoras para el baile se ha desempeñado con actividad recomendable y muchas Señoras han aceptado gustosas la invitación. Esta noche tendrá lugar la velada literaria y á continuación el baile de que hacemos referencia: de todo daremos cuenta detallada.

Ha llegado hoy, por el correo una, considerable remesa de cohetes y otros útiles para la fiesta: ayer tarde llegó, y de Riachico. Hubo anoche reunión íntima de los socios en el salón municipal: se cantó el Himno nacional por los alumnos del "Colegio Olmedo" y también por los caballeros presentes: la ciudad fué iluminada anoche, tanto en

MOVIMIENTO DEL PUERTO DE MANTA.

Table with columns for date, arrival/departure, origin/destination, and cargo. Includes sections for 'ENTRADAS', 'SALIDAS', and 'LISTA DE LOS PASAJEROS QUE SE HAN EN ESTE PUERTO POR "QUITO" JUNIO 10'.

Table listing passengers for the ship 'QUITO' on June 10th, including names like Sr. Juana Alarcón Villamil and Sr. Emilio Ruperti.

Table with 2 columns: Occupation and number of employees. Categories include 'Empleados con renta', 'Edificios públicos', and 'Casas de comercio'.

À LOS AGRICULTORES.

El que suscribe vende la posesión de las "Cañitas," compuesta de terrenos fecundos y adecuados para fincas de café, cacao y caucho, plátano, caña de azúcar y jamaica.

Se van á inscribir las escrituras siguientes:

La hipoteca hecha por Miguel Vélez, de dos huertas situadas en esta parroquia, á favor de Don Antonio Segovia. La venta hecha por la Señora Doña Moreira y de Mendoza, de un terreno en esta jurisdicción á Juan Francisco García.

ACLARACION.

El Poder General que he confiado al Señor Doctor Joaquín Palameque S. no revoca el otorgado al Señor Don Francisco J. Cantos para el cobro, sea judicial, ú extrajudicial á los deudores de la extrajudicial sociedad Isaac Ceballos & C. como liquidador judicial.

José Miguel Ruilova.

Médico Cirujano y Farmacéutico, tiene el honor de ofrecer sus servicios profesionales al público, durante su permanencia en éste lugar.

DENTISTA. Cediendo á la invitación de varias personas que se han dignado manifestarme su deseo de aprovechar mis servicios profesionales, anuncio á mis favorecedores que desde el 20 de Junio próximo principiaré una correría en las poblaciones de Jipijapa, Montecristi, Bahía, Chone y Calzeta, residiendo un mes en cada lugar.

CAMBIO de ALMACENES.

LUIS C. RIGAIL, GUAYAQUIL. Participa á sus amigos y clientes de la Provincia de Manabí, que habiendo terminado el contrato de arriendo que tenía con el señor don George Icaza de Guayaquil, trasladará próximamente su ESTABLECIMIENTO á los bajos, anteriormente ocupados por los señores Martín Reinberg y C., de la casa de la señorita Mercedes Gagliardo, calle de AGUIRRE N.º 13 y 15 frente á la Gobernación y del Correo.

COMPANIA DE NAVEGACION PARA VAPOR EN EL PACIFICO. COMPANIA SUD-AMERICANA DE VAPORES. Rebajas en pasajes.

Desde el 15 del presente para en adelante, se expedirán boletos de pasaje de primera clase, de ida y regreso, entre los puertos de la Costa, concediéndose una rebaja de 20 por ciento sobre los precios de tarifa. Tales boletos serán válidos por tres meses desde la fecha en que se expidan, y los pasajeros que los obtengan podrán, para el viaje, hacer uso de Vapor de una ú otra Compañía.

AVISOS.

AL PUBLICO.

Pónese en conocimiento del público, que por escritura pública otorgada en 15 de Julio último ante el escribano Don Rafael Zambrano, y llenos los requisitos legales, se ha celebrado y se halla establecida en la parroquia de Calcuta una sociedad mercantil entre los Señores Horacio Albán y Reynaldo López, socios capitalista é industrial respectivamente. La sociedad llevará el nombre de Albán y C. teniendo ambos socios el derecho de usar de la firma social y debiendo durar la sociedad por el tiempo de tres años.